



Ilustre Municipalidad De Vallenar
Dirección Administración Y Finanzas
Departamento Rentas Municipales

E-DEX04420-2025
Fecha: 08/10/2025

EXENCION TOTAL COBRO DERECHO DE ASEO,
ROL N° 0202300015

VISTOS:

- 1.- La solicitud de acogerse a exención total del cobro Derecho de Aseo.
- 2.- Ley N° 3063, que faculta a los municipios para realizar cobro de aseo domiciliario.
- 3.- Ordenanza sobre condiciones generales para determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones aprobada por Decreto N° 3539 del 28 de Diciembre de 1995, modificada por los Decretos N° 1044 de fecha 02 de Mayo de 1997, Decreto N° 791 de fecha 12 de Abril de 1999, Decreto N° 2286 de fecha 23 de Julio de 2004 y Decreto N° 0356 de fecha 31 de Enero del 2020.
- 4.- Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de Mayo del 2017, y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
- 5.- Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
- 7.- El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
- 8.- El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 9.- El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
- 10.- La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
- 11.- El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
- 12.- La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 13.- La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
- 14.-Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **PROCÉDASE** a efectuar la exención total en la base de datos Derecho de Aseo por encontrarse el contribuyente beneficiario de una pensión, de acuerdo a la Ordenanza Municipal.
- 2.- **DESCÁRGUESE** del sistema de aseo todos los cargos correspondientes de la propiedad a nombre de Hernan Pérez Rodríguez, Rut. N° [REDACTED] de la propiedad ubicada en [REDACTED], [REDACTED], según el siguiente detalle:

FOLIO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
22684	30/09/2025	\$11.833
32342	30/11/2025	\$11.833
TOTAL		\$23.666

- 3.- El beneficio cesara automáticamente cuando el contribuyente no cumpla con los requisitos por causa de sobrevivencia.
- 4.- Actualícese el avalúo que corresponda de la propiedad en el sistema, a través del Depto. De Rentas Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas Municipales de la I. Municipalidad, practicara las anotaciones pertinentes en el registro conforme al numeral 2, del presente Decreto.
- 6.- El valor total de \$23.666.- será descargado del software del Derecho de Aseo Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

REPC /jhcg



Firma Electrónica Avanzada
Pablo Alfonso Lanas Traslaviña
Director Dirección de Administración y Finanzas
Fecha: 08/10/2025 17:37:19 -0300



Distribución: Dirección Administración y Finanzas, Oficina Transparencia Municipal, Control Interno, Rentas Municipales



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
bmh320251008-68957

¡Vallenar Vive Mejor!